



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
(PREFECTURA DEL GUAYAS)

GACETA OFICIAL

ADMINISTRACIÓN:
MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Período 2023-2027 Jueves, 15 de junio de 2023 Nro. 10

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

ÍNDICE

Fe de Erratas de la Resolución No. PG-MAV-010-2023 -1

**FE DE ERRATAS DE LA
RESOLUCIÓN Nro. PG-MAV-010-2023**

CONSIDERANDO:

Que, la resolución Nro. PG-MAV-010-2023, de fecha 02 de junio de 2023, el Pleno del Consejo Provincial del Guayas resolvió autorizar a la/el Prefecta/o del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a realizar los traspasos de créditos disponibles, de un área a otra o fuera de esta, a través del Coordinador General Administrativo Financiero, previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera, siempre y cuando se mantengan los montos presupuestarios aprobados en Ordenanza, y en el caso del presupuesto prorrogado se mantenga el monto presupuestario conforme el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo inciso.

Que, el literal c) del artículo 47 establece que una de las atribuciones del H. Consejo Provincial del Guayas es expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo descentralizado provincial, para regular temas institucionales específicos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 50 y literal c) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

RESUELVE:

Art. 1.- En virtud del error involuntario por parte de Secretaría General, de numeración en la Resolución Nro. PG-MAV-010-2023, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

En donde dice:

"Resolución Nro. PG-MAV-010-2023".

Debe decir:

"PG-CPG-002-2023".

Art. 2.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de la presente fe de erratas a través de la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y de notificar la misma.

Art. 3.- Encargar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente fe de erratas en la página web institucional.

Guayaquil, 15 de junio de 2023

Marcela Aguiñaga Vallejo
Prefecta Provincial del Guayas

RESOLUCIÓN Nro. PG-MAV-010-2023**EL HONORABLE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República establece que "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*".

Que, conforme a lo previsto en el Art. 240 de la Carta Magna, los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas y ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales

Que, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas es el órgano de legislación y fiscalización de la entidad, en atención a lo estipulado en el artículo 43 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas el ejercicio de la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones, conforme a lo previsto en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, conforme a lo previsto en el Art. 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que trata sobre Presupuestos prorrogados señala que: "*Hasta que se apruebe el*

Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”;

Que, entre las atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, según lo estipulado en el literal j) del Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde: *“Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”*

Que, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas está facultado para autorizar traspasos de créditos, en los términos previstos en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo inciso, cuyo inciso final señala: *“ ... Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*

Que, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996- PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, la Prefecta Provincial del Guayas, con el fin de optimizar la asignación y distribución de recursos, y canalizar de forma eficiente la ejecución del gasto, orientada a la realización de los programas, proyectos y actividades, en beneficio de todos los habitantes de la Provincia del Guayas, ha puesto en conocimiento del pleno los informes correspondientes de la unidad financiera institucional, contenidos en los memorandos Nos. 00009-CGAF-GPG-2023 de la Coordinación General Administrativa Financiera y 00149-DPF-GPG-2023 de la Dirección Provincial Financiera; ambos del 1 de junio de 2023

El Pleno del Consejo Provincial Guayas, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la/el Prefecta/o del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a realizar los traspasos de créditos disponibles, de un área a otra o fuera de esta, a través del Coordinador General Administrativo Financiero, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, siempre y cuando se mantengan los montos presupuestarios aprobados en

Ordenanza, y en el caso del presupuesto prorrogado se mantenga el monto presupuestario conforme el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo inciso.

Art. 2.- La ejecución del presupuesto institucional, así como el control y evaluación del Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Inversiones, será de responsabilidad del nivel ejecutivo y demás dependencias administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas.

Art. 3.- La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento un informe sobre las funciones realizadas en virtud de esta delegación.

Art. 4.- El/la Delegado/a ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, siguiendo los lineamientos y criterios institucionales establecidos por este organismo provincial.

Art. 5.- Disponer que la Dirección Provincial de Compras Públicas proceda publicar esta resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de esta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificar la misma.

Art. 7.- Encargar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

Esta delegación entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, el 02 de junio del 2023.

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS